

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 28/04/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FINN
SERIE	13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/04/2023
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	88.20 %

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA (10:00 AM) DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA "FINN13", EMITIDOS POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (POR CAUSAHABIENCIA FINAL Y UNIVERSAL DE DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA), ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DB/1616 (ANTERIORMENTE F/1616).

Estando presente el 88.20 % de los CBFIs en circulación con clave de pizarra "FINN13" se resuelven las siguientes resoluciones:

I. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFIs) por un monto equivalente de hasta \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), los cuales serán suscritos de manera preferente por los Tenedores actuales, en el entendido que: (i) los CBFIs que no sean adquiridos de manera preferente por los Tenedores actuales conforme al procedimiento que autorice la Asamblea de Tenedores podrán ser adquiridos por potenciales inversionistas estratégicos y (ii) la adquisición de CBFIs que representen más del 10% de los CBFIs en circulación, requerirá la autorización del Comité Técnico, con excepción de aquellas adquisiciones que efectúen las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro de manera independiente, conforme a lo establecido en la cláusula trigésima del Fideicomiso.

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Por acuerdo favorable del 75.50% de los CBFIs representados en la Asamblea de Tenedores, se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo un proceso de suscripción de CBFIs, hasta por la cantidad equivalente de \$1,500,000,000.00 M.N. (un mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Monto de la Suscripción").

SEGUNDA.- Por acuerdo favorable del 75.50% de los CBFIs representados en la Asamblea de Tenedores, se autoriza la emisión de hasta 260,000,000 (doscientos sesenta millones) de CBFIs para ser suscritos preferentemente por los Tenedores actuales de conformidad con las bases principales que a continuación se indican, mismas que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:

- Periodo de suscripción: la suscripción de los CBFIs deberá llevarse a cabo una vez que se concreten los procedimientos necesarios correspondientes a la emisión de los CBFIs materia de la suscripción, ante las autoridades y entidades competentes.
- Precio: El precio de suscripción se publicará en un aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") y será de \$5.80 M.N. (cinco pesos 80/100 Moneda Nacional) por CBFIs.
- El proceso de suscripción constará de dos rondas.
- En cada ronda cada Tenedor con derecho deberá realizar una notificación al Indeval, a través de su respectivo intermediario (con copia al Representante Común y al Fiduciario del Fideicomiso) en la que indique el número de CBFIs que

FECHA: 28/04/2023

desea suscribir.

- La primera ronda será exclusiva para todos los Tenedores del Fideicomiso y tendrá una duración de 6 (seis) días hábiles y, en los primeros 4 (cuatro) días hábiles de dicho periodo, cada Tenedor del Fideicomiso con derecho a ello podrá suscribir los CBFIs que desee, hasta por una cantidad igual al porcentaje de CBFIs que detente a la tenencia de cada Tenedor en la fecha que se defina conforme al Aviso de Suscripción.
- En la fecha de terminación de la primera ronda se dará a conocer, a través del Representante Común, el monto de CBFIs suscritos en esa primera ronda, así como el monto de CBFIs disponibles para ser suscritos en la segunda ronda.
- En caso de haberlos, los CBFIs no suscritos en la primera ronda podrán ser suscritos en la segunda ronda exclusivamente por los Tenedores que hayan ejercido su derecho de suscripción al 100% en la primera ronda.
- La segunda ronda tendrá una duración de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al día en el cual el Representante Común haya dado a conocer el monto de CBFIs disponible para suscribir en la segunda ronda y será exclusivamente para los Tenedores que hubiesen ejercido su derecho de suscripción de CBFIs al 100% en la primera ronda.
- La asignación de los CBFIs a los Tenedores en la segunda ronda se hará de acuerdo a las posturas recibidas por el Representante Común (i) por el monto de la totalidad de las posturas recibidas o, de ser insuficiente en monto de CBFIs disponibles (ii) a prorrata general (proporcional).
- En caso de haberlos, los CBFIs que no hubieran sido suscritos durante la primera y la segunda ronda, serán cancelados.
- La totalidad de las bases, términos y condiciones quedarán plasmadas en el Aviso de Suscripción.

TERCERA.- Por acuerdo favorable del 75.50% de los CBFIs representados en la Asamblea de Tenedores, se aprueba que, vez finalizada la primera ronda, se entenderá que los actuales Tenedores que no hayan ejercido su derecho para suscribir los CBFIs que se emiten con motivo de la presente autorización, renuncian a dicho derecho y están de acuerdo con que, si hubiera algún remanente, éste se pueda suscribir exclusivamente por los Tenedores que hayan ejercido su derecho de suscripción al 100% en la primera ronda. Finalmente, los CBFIs que no hubieran sido adquiridos durante todo el proceso, es decir, durante ambas rondas, deberán cancelarse.

CUARTA.- Por acuerdo favorable del 75.50% de los CBFIs representados en la Asamblea de Tenedores, se resuelve autorizar y facultar al Comité Técnico para que, una vez concluido el proceso de suscripción, certifique el importe suscrito y pagado de los CBFIs que se emitan con motivo de la Resolución Primera anterior, así como el importe suscrito y pagado de la totalidad de los CBFIs emitidos por el Fideicomiso.

QUINTA.- Por acuerdo favorable del 75.50% de los CBFIs representados en la Asamblea de Tenedores, se resuelve autorizar a los señores Óscar Eduardo Calvillo Amaya, Miguel Aliaga Gargollo y Lizeth Mariel Pedraza Nava, como delegados facultados por la presente Asamblea de Tenedores para que, de forma mancomunada cualesquiera dos de ellos, lleven a cabo los procedimientos y/o contrataciones y/o actos que resulten necesarios, con las instituciones, entidades y/o personas físicas o morales que en su caso se requiera, encaminados a la emisión, suscripción y pago de los CBFIs, en términos de la Resolución Primera anterior, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa: determinar la totalidad de las bases, términos y condiciones que deberán plasmarse en el Aviso de Suscripción de manera consistente con las resoluciones de la presente asamblea, la contratación de asesores, intermediarios y servicios diversos, además de gestión y/o representación ante autoridades, entre otros.

SEXTA.- Por acuerdo favorable del 75.50% de los CBFIs representados en la Asamblea de Tenedores, se resuelve autorizar e instruir al Fiduciario para que realice todos los actos jurídicos y firme todos aquellos documentos que resulten necesarios para la consecución de lo acordado en la Resolución Primera anterior; asimismo, para que presente todas las solicitudes, lleve a cabo todos los trámites y obtenga todas las autorizaciones necesarios de cualesquiera autoridades y entidades incluyendo, sin limitar, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y a cualquier autoridad gubernamental o bolsa de valores, nacional o extranjera, incluyendo sin limitar: (i) cualquier solicitud, autorización, notificación o trámite ante cualquier autoridad; (ii) la actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores (iii) su listado de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; y (iv) el canje del Título que ampara los CBFIs con clave de pizarra FINN13 que actualmente se encuentran en circulación, depositado ante el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por el diverso que ampare la totalidad de CBFIs que hayan sido emitidos por el Fiduciario en virtud de la Resolución Primera anterior.

FECHA: 28/04/2023

II. Designación de Delegados Especiales para llevar a cabo los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

R E S O L U C I Ó N

SÉPTIMA.- Sin perjuicio de las demás resoluciones de esta Asamblea, por acuerdo favorable del 86.27% se nombra como delegados especiales al Representante Común, al Fiduciario, a Óscar Eduardo Calvillo Amaya, Miguel Aliaga Gargollo y Lizeth Mariel Pedraza Nava para que, en su caso, cualquiera de ellos en lo individual, indistintamente, comparezca ante el Notario Público de su elección con el fin de protocolizar todo o parte del presente documento y, en su caso, inscriba el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio correspondiente.

III. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

R E S O L U C I Ó N

OCTAVA.- Por acuerdo favorable del 86.27% se resuelve la aprobación y firma del acta levantada con motivo de la Asamblea de Tenedores y se instruye al Fiduciario la realización de los actos aquí referidos, tomando la presente acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar.